



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

**ORDENANZA NÚMERO TRES MIL SETECIENTOS
SESENTA Y CINCO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): CRÉASE en el ámbito del Departamento Chilecito, el programa "**PUNTOS VERDES**" el cual estará a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad del Departamento Chilecito.

MARCO ENEAS DALLAGLIO
VICE PRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO (L.R.)

ALIC PRESIDENCIA

ART. 2º): DEFINICIÓN, se entiende por "Puntos Verdes": son puntos de recepción de materiales reciclables y residuos especiales, diseñados especialmente para que puedas disponer de tus residuos domiciliarios.

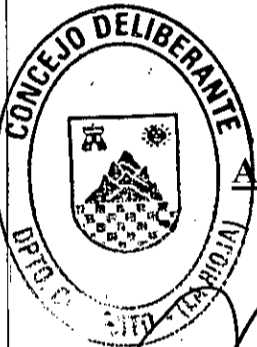
ART. 3º): OBJETIVOS, constituyen objetivos específicos de esta Ordenanza:

- Aprovechar los materiales contenidos en los residuos que son aptos para el reciclaje directo.
- Servir a los ciudadanos como centro de depósito voluntario para residuos producidos en el ámbito domiciliario.
- Ofrecer una forma sencilla de deshacerse de residuos que por sus características no pueden o no deben ser gestionados a través de los sistemas tradicionales de recolección.

ART. 4º): TIPOLOGÍA DE LOS RESIDUOS, son admisibles en los "Puntos Verdes" los siguientes residuos:

- Papel, cartón y telas.
- Vidrio.
- Envases de plásticos, latas, etc.
- Disolventes, pinturas y barnices (correctamente dispuestos en envases plásticos).
- Pilas y baterías en desuso.

MUNICIPALIDAD DE DPTO. CHILECITO DIRECCION MESA DE E. Y S.S.	
ENTRÓ	SALIÓ
31 AGO. 2023	



Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

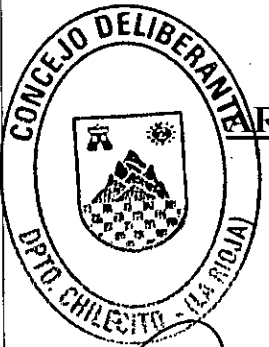
f) Desechos electrónicos.

g) Luminarias tales como fluorescentes, focos incandescentes, led, etc.

ART. 5º): FUNCIONAMIENTO, el presente programa se realizará a través de contenedores dispuestos en plazas y/o espacios verdes, los cuales serán confeccionados de tal forma, que posibiliten la cómoda accesibilidad para la correspondiente recepción y acopió, debiendo contener en su frente la leyenda "Puntos Verdes", ubicados en un sitio visible para el público. Los sitios donde se encontrarán dichos contenedores serán determinados por el Departamento Ejecutivo Municipal.

MARCOS BNEAS DALLAGLIO
VICE PRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO (L.R.)

ATC PRESIDENCIA



ART. 6º): La reutilización de los residuos previstos en el programa, podrá ejecutarse a través de organizaciones sociales, ambientales o educativas, que tengan experiencias o manifiesten interés en llevarlo adelante, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar los convenios respectivos, enviando los mismos al referéndum del Concejo Deliberante para su homologación.

ART. 7º): Los residuos resultantes, sin utilidad alguna, deberán entregarse para su disposición final.

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)

ART. 8º): El Departamento Ejecutivo Municipal, instrumentará campañas digitales masivas y frecuentes para la difusión del programa creado por esta Ordenanza.

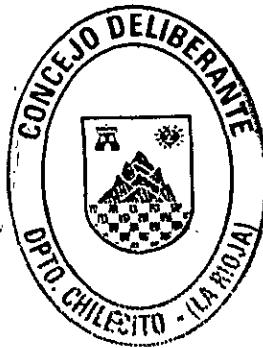
ART. 9º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

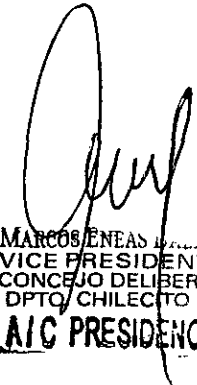


Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veinticuatro días del mes de Agosto del Año Dos Mil Veintitrés. **Proyecto presentado por los Concejales del Bloque "Juntos por la Rioja": Díaz, Verónica Noemí; Brizuela, Leandro Nicolás y Oliva Martínez, Ana Florencia.-**

ORDENANZA N° **3.765/2023.-**


Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)




MARCOS ENEAS
VICE PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO (L.R.)
A/C PRESIDENCIA